



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00105 00
Asunto	Requiere respecto de notificaciones

Previo a autorizar la dirección electrónica de la demandada ANATILDE TOBÓN BETANCUR, Anatobon343@gmail.com, allegada por el apoderado de la parte demandante, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, inciso 2, del Decreto 806 de 2020, informando la manera en que obtuvo esos datos y allegando las evidencias correspondientes o indicando, si es del caso, la razón por la cual no es posible allegar esas evidencias.

De otro lado, no se tiene en cuenta la notificación por aviso realizada a la demandada ANATILDE TOBÓN BETANCUR, (archivo 3) teniendo en cuenta que la misma aún no ha sido debidamente citada para llevar a cabo la notificación personal.

Se requiere a la parte demandante para lleve a cabo de manera efectiva la citación de la acreedora hipotecaria EDELMIRA TOBÓN DE GIRALDO.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2feb52755c10e56de49915453e5d87087030eafcd20038ae9f55cf856d4add7**
Documento generado en 24/09/2020 02:52:14 p.m.